

## VI. COBERTURA Y FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

Es importante mencionar que en el proceso de planeación y programación para el ejercicio 2017 del programa "Vivienda y Suelo Urbano" el problema se determina como:

"Falta de infraestructura urbana, certeza jurídica y ordenamiento de los inmuebles propiedad del PROMUN".

En esta determinación del problema es posible citar que no refiere a la población que en si tiene el problema, citando como quien recibirá el servicio que produce el programa a "los inmuebles". En su reglamento interno de la entidad, responsable de este programa, en su artículo 2 establece "... tiene por objeto establecer programas enfocados en fomentar y mejorar la vivienda básica social. . . así como para llevar a cabo programas de construcción de vivienda de interés social y/o pie de casa; lo anterior, como parte de los servicios que se encaminan a la atención de necesidades de "personas de escasos recursos económicos carentes de casa habitación..." Por lo anterior, es conveniente se analice desde esta perspectiva el problema que debe ser atendido y definir correctamente causas y efectos que lo generan. Además, la entidad no presenta un análisis del número de personas a atender durante el ejercicio, como tampoco en el documento del Programa Operativo Anual Inicial desagrega una cuantificación de la población en el espacio diseñado para ello. Así mismo, carece de una estrategia de mediano y largo plazo para atender a la población objetivo.

Del enunciado anterior se aprecia que el problema se redacta como las causas del mismo y no el problema en sí, además de que no incluye referencia a la población que tiene el problema.

En base a lo anterior, y como lo marca el CONEVAL en el cuestionario aplicado en la entidad, la población objetivo es "...la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad", sin embargo, la entidad no proporcionó evidencia de contar con una estrategia de cobertura que incluya la población objetivo, o un horizonte a mediano y largo plazo, más en su Programa Operativo Anual y en la MIR, considera como su población objetivo a las personas de escasos recursos con necesidad de vivienda digna. En el avance del Programa Operativo Anual y en el avance de indicadores de la entidad no se aprecia el número de personas atendidas, pero durante la evaluación nos proporciona la siguiente información, se han atendido

durante 2017 a 3,395 personas en la subdirección de vivienda, 157 en la subdirección jurídica y a 20 en la subdirección de gestión social. Sin embargo, por consecuencia de no haberse determinado una población objetivo como parte del diagnóstico inicial, no es posible determinar cuál ha sido la cobertura lograda con la aplicación del programa. Tampoco en su portal de transparencia se da a conocer el número de personas beneficiadas con vivienda a bajo costo.

En conclusión, se debe tomar en cuenta estadísticas de oficiales de CONEVAL e INEGI, así como de programas de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y diversos documentos afines al tema, que permita establecer una estrategia para atender la cobertura en el mediano y largo plazo, que contenga metas anuales, que tenga congruencia con el diseño y el diagnóstico del programa.